



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2023-00112-00

Observado el escrito que milita en el numeral 006 del expediente, y revisadas las presentes actuaciones, se corrige el auto de fecha 25 de enero de 2023, mediante el cual se libró el mandamiento de pago, en el sentido de indicar que la suma de \$29'833.178 M/Cte. corresponde al **valor total por el cual se diligenció el pagaré** y, los intereses moratorios se ordena su pago sobre el **capital insoluto de la obligación** \$28.115.465, y no como se señaló (capital).

En lo demás, permanece incólume.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada junto el auto de apremio.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>011</u> de hoy <u>16 DE FEBRERO DE 2023</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96667934cea810dc369c29efc87c716edb19c95f7410ec559f5c744cf82ab723**

Documento generado en 13/02/2023 01:53:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>